



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
 AUGUSTO RENE CARCAMO  
 Director General

AÑO LX N° 4918

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2015.-

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 1269

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 502.600/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular Dr. Julio C. ALAK y la Provincia de Santa Cruz, representada en éste acto por el Señor Ministro de Gobierno Ing. Gustavo Ernesto MARTINEZ, para la SUPERVISIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA DE CONDENADOS, LIBERADOS CONDICIONALES Y ASISTIDOS, LIBERADOS QUE HAYAN AGOTADO SU PENA Y PROBADOS, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado Convenio tiene como objetivo comprometer esfuerzos de ambas partes en la implementación de mecanismos efectivos de asistencia a condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados en los términos de los Artículos 13, 27 bis, 53, 76 bis, ter y cuater del Código Penal y de los Artículos 30 y 31 (Programa de Prelibertad), 168, 169 y 170 (Asistencia Social), 172 y 173 (Asistencia Pospenitenciaria) y 174 (Patronato de Liberados) de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad;

Que a efectos de implementar tales medidas el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remitirá la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.220,92), suma ésta que la Provincia de Santa Cruz pondrá a disposición del Patronato de Liberados dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia del presente Convenio;

Que como contraprestación la Provincia deberá cumplimentar, articular e implementar medidas que permitan una adecuada reinserción social del liberado y lograr por parte de la sociedad, el apoyo y comprensión que se encuentran enmarcadas dentro de los beneficios establecidos por la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, tales como el Programa de Prelibertad, Asistencia de Post-Penitenciaria, entre otros;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 515/14, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular Dr. Julio C. ALAK y la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno Ing. Gustavo Ernesto MARTINEZ, para

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
 Ministro de Gobierno  
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Sr. HAROLD JOHN BARK  
 Ministro de la Producción  
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ  
 Ministro de Salud  
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
 Fiscal de Estado

la SUPERVISIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA DE CONDENADOS, LIBERADOS CONDICIONALES Y ASISTIDOS, LIBERADOS QUE HAYAN AGOTADO SU PENA Y PROBADOS, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.-AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Responsables, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

Artículo 3.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1259

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
 Expediente CPE-N° 657.350/14.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de agosto del año 2014, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y CRÉASE en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Jefatura Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios, Una (1) Categoría Clase I - Carrera Personal Obrero, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de agosto del año 2014, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Jefatura Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios, al agente de Planta Permanente, señor Roberto Olegario MIRANDA (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.569.738), Categoría Clase I - Carrera Personal Obrero, proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1260

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
 Expedientes CPS-Nros. 231.736/09, 249.749/13, y Adjunto JP-N° 791.112/13.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2014, del Suboficial Escribiente de Policía María Mabel ECHEVERRIA (D.N.I. N° 17.095.527), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1261

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
 Expedientes CPS-Nros. 239.078/10, 250.967/14 y Adjunto JP-N° 791.627/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2014, del Suboficial Escribiente de Policía Armanda Sofía CARCAMO (D.N.I. N° 18.224.179), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1262

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
 Expedientes CPS-Nros. 248.307/13, 249.891/13 y Adjunto JP-N° 791.114/13.-

PASE, a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2014 del Suboficial Escribiente de Policía Cosme SOTOMAYOR (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.751), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1263

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
 Expedientes CPS-N° 249.748/13, Adjunto JP-N° 791.129/13.-

PASE, a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2014 del Suboficial Escribiente de Policía Miriam Susana BARRETO (D.N.I. N° 14.880.069), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1264**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expedientes CPS-Nros. 240.918/11, 251.528/14  
y Adjunto JP-N° 791.939/14.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2014, del Suboficial Escribiente de Policía, Fabián Héctor **PEREYRA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.722.408), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1265**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expedientes CPS-Nros. 234.431/93, 251.529/14,  
y Adjunto JP-N° 791.302/13.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2014, del Suboficial Auxiliar de Policía Enrique Juan **FERNANDEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.892.822), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1266**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expedientes CPS-Nros. 256.308/05, 249.800/13  
y Adjuntos JP- N° 791.109/13.-

**PASE**, a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de septiembre del año 2014 del Suboficial Escribiente de Policía Norma Graciela **BAÑARES** (D.N.I.N° 16.148.903), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1267**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MG-N° 500.810/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MG-N° 053/14, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial; **MERITO'S** de Hugo Jorge **ESPOSITO**, en concepto de Adquisición de seis (6) placas grabadas de reconocimiento, en el marco de la conmemoración de 34° Aniversario de la creación de la Defensa/Protección Civil, llevado a cabo el día 23 de Noviembre del año 2012.-

**APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS DOS MIL SETENTA (\$ 2.070.00), en virtud de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

**AFECTAR**, definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 3° de la Resolución MG-N° 053/14, emanada del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1268**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MG- N° 501.807/13.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición DPAD y CG-N° 099/14, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la contratación directa por el monto correspondiente, a favor de la firma: **SONIDO SON & TEC** de Mauricio Javier **FERREYRA**, en concepto de asistencia técnica en el festival "HUGO GIMENEZ AGUERO" realizado 11 de octubre del año 2013.-

**APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación de Artículo 2° de la Disposición DPAD y CG- N° 099/14, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1271**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MDS-N° 210.281/13.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes las Resoluciones MDS- Nros. 0104/14 y 0286/14 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**GODFRID HNOS.**" de Carlos Alberto **GODFRID** C.U.I.T. N° 20-07816692-5, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia brindando a distintas dependencias de dicho Ministerio, correspondiente al mes de septiembre del año 2013.-

**APROPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 489.614,40) en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1272**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MP-N° 425.965/13.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MP- N° 090/14, emitida por el Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**LA OPINION AUSTRAL S.A.**", C.U.I.T. N° 30-67366693-7, en concepto de Suscripción de dos (2) ejemplares del diario, solicitado por el citado Ministerio, durante el mes de noviembre del año 2012.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 342,00), en virtud de tratarse de gastos originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1273**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expedientes CPS-Nros. 255.231/14, 248.958/13  
y 240.290/11.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Producción – Clase "XVI", don Hernán Luis **CORTES** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.863.889), han sido desde el día 5 de enero del año 1998 al día 31 de mayo del año 2007 como Guardia Palermo Aike - Categoría "4" - Departamento Producción - Gerencia de Saneamiento, desde el día 1° de junio del año 2007 al día 29 de febrero del año 2008 como Oficial Mayor - Categoría "12" - Departamento Producción - Gerencia de Saneamiento, desde el día 1° de marzo del año 2008 al día 31 de agosto del año 2010 como Jefe de Turno Principal - Clase "XIV" - División Operaciones - Gerencia de Saneamiento, desde el 1° de septiembre del año 2010 al día 04 de febrero del año 2014 como Jefe de División Operaciones - Clase "XXIII" Gerencia Provincial de Saneamiento, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "Q" de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 2060 y 1782.-

**DECRETO N° 1274**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente CAP-N° 489.407/13.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CAP-N° 354/13, emanada de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se propició el nombramiento en Planta Permanente a los agentes detallados en la misma, a partir del día 16 de agosto del año 2012.-

**DECRETO N° 1275**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente IDUV-N° 55.431/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución IDUV-N° 0119/14, emanada del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante la cual se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la agente Julia Alejandra **VILLA** (D.N.I. N° 24.988.805), en concepto de pago de los emolumentos adeudados por recategorización durante el período comprendido desde julio del año 2011 hasta el 19 de octubre de 2013 y Sueldo Anual Complementario.-

**APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 6.275,29), en de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1276**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MS-N° 958.091/13.-

**INCORPORASE** a partir del día 1° de agosto del año 2013, al Régimen Horario: 35 Horas Semanales, al agente de Planta Permanente – Categoría 23 – Agrupamiento "A" – Grado: V – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señor Guillermo **FRANZE** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.885.710), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ITEM Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1277**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MS-N° 954.106/12, (IV Cuerpos).-

**RECTIFICASE** en sus partes pertinentes del ANEXO del Decreto N° 1702 de fecha 21 de agosto del año 2012, lo concerniente a la situación de revista asignada oportunamente a la agente Laura del Carmen **RIVERA** (D.N.I.N° 22.097.848):

*donde dice:* "...Categoría Actual 15 - Promovido a Categoría: 21..." *deberá decir:* "...Categoría Actual 16 - Promovido a Categoría: 22..."-.

**DECRETO N° 1278**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MS-N° 953.101/12.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0457/14, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer el gasto por el monto correspondiente, a favor de quienes resulten herederos del extinto, señor Fernando Sebastián **PELICHE** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.846.146), en concepto de pago Parte Proporcional de la 2° Cuota del Sueldo Anual Complementario, dieciocho (18) días correspondientes a los haberes del mes de diciembre y treinta (30) días de Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria, todos correspondientes al año 2011.-

**APROPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL

**DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.283,98)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1279**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MS-N° 950.100/11.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0869/13 y 0254/14 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer el gasto por el monto correspondiente, a favor de quienes resulten los herederos del extinto **BENEDICTO CÁRDENAS CÁRDENAS** (Clase 1941 - D.N.I. N° 11.213.983), en concepto del 50% de incremento salarial por el mes de marzo del año 2011, Parte Proporcional lera Cuota Sueldo Anual Complementario año 2011 por el período comprendido desde el 1° de enero hasta el 30 de marzo del año 2011, Parte proporcional Licencia Anual Reglamentaria del año 2008, por la cantidad de treinta y ocho (38) días y Parte Proporcional de la licencia anual reglamentaria al año 2011, por la cantidad de once (11) días.-

**APROPIASE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.740,38)**, virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1281**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.784/14.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Disposición SGF-N° 0070/14, emanada de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **"HOTEL ESTRADA"** de Hugo **VELÁZQUEZ CARDENAS**, C.U.I.T N° 20-14098488-5, en concepto de servicio de alojamiento brindado a pacientes derivados durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2013.-

**APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.850,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1282**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.184/13.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de octubre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María Soledad **PIGHIN** (D.N.I. N° 28.545.390), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital El Calafate, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1283**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.554/14.-

**EXCEPTÚASE** al presente trámite, de los alcances de lo normado por el Artículo 16° del Decreto N° 140/91.-

**ADSCRÍBASE** a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, a la Secretaría de Estado de Turismo, dependiente del Ministerio de la Producción a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora María Eugenia **ALCARAZ** (D.N.I.N° 21.923.285), con situación de revista

en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicio de Salud, en los términos que prevé el Artículo 60 y el Anexo I del régimen general de adscripciones de la Ley N° 2193.-

**DECRETO N° 1284**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.534/14.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de enero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Mariela Griselda **MIRANDA** (D.N.I. N° 29.109.244), quien se desempeñaba en el nivel central, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1285**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MS-N° 959.178/13.-

**RESCÍNDASE**, a partir del día 13 de septiembre del año 2013, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Francisco Javier **LE BRAS** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.786.037), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1771/13, para desempeñarse en el Hospital Distrital Puerto Deseado, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 1286**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MS-N° 960.409/14.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de julio del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Categoría: 16 - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", señor Ricardo Marcelo **NIÑO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.549.691), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1287**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente CSS-N° 273.311/14.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de junio del año 2014 en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, una (1) Categoría 17 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 Prórroga del Presupuesto 2013.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de junio del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo Categoría 17, señora Jesica Estefanía **BARRANCO** (D.N.I. N° 28.968.359), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales ITEM: Unico.-

**DECRETO N° 1288**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MS-N° 960.091/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de marzo del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Luis Angel **PAZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.465.062), quien se desempeñaba en el Hospital Distrital Puerto Deseado dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1289**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MS-N° 960.026/14.-

**ACÉPTASE** a partir del día 31 de marzo del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Valeria Soledad **CATTANI** (D.N.I. N° 28.852.343), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1290**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MS-N° 960.500/14.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de agosto del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, señora María Yolanda **CADIZ** (D.N.I. N° 11.863.636), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1291**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MS-N° 960.522/14.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Categoría 19 - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", señora Alicia Dorys **GUAQUEL** (D.N.I. N° 14.447.030), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1292**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MDS-N° 211.579/14.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de julio del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de julio del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente

de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora Mónica Liliana **AHUMADA** (D.N.I. N° 18.455.876), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

**DECRETO N° 1293**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MDS-N° 211.319/14.-

**MODIFICAR** en sus partes pertinente el Decreto N° 0193 de fecha 16 de febrero del año 1993, donde dice: "...Empresa Distribuidora Gas del Sur Sociedad Anónima...", deberá leerse "...**Empresa Camuzzi Gas del Sur Sociedad Anónima...**".

**DECRETO N° 1294**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MDS-N° 211.139/14.-

**RESCÍNDASE** a partir del día 20 de enero del año 2014, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la señora Elsa Sabrina del Valle **SALGUERO** (D.N.I N° 29.706.855), quien prestaba servicios en el Jardín Maternal "Hojitas de Ilusión" del Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen" dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del citado Ministerio, en base a una (1) Categoría: 231 - Agrupamiento: Servicios Generales, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1676/13.-

**DECRETO N° 1295**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MDS-N° 211.904/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Silvia Margot **LERA** (D.N.I. N° 18.436.989), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1296**

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-  
Expediente MDS-N° 211.353/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 18 de septiembre del año 2013, la renuncia en el cargo de Directora General de Coordinación y Articulación Técnica e Institucional dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por la señora María Noelia **MOLINA** (D.N.I.N° 34.380.467), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1801/13, bajo los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 009  
PROYECTO N° 0028/15  
SANCIONADO 12/03/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Administración General de

Vialidad Provincial, requiera al concesionario a cargo de la obra Ruta Nacional N° 40, el mejoramiento del desvío de aproximadamente ochenta (80) kilómetros, en el tramo comprendido entre Lago Cardiel-Tres Lagos.

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de Marzo de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 009/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 010  
PROYECTO N° 0029/15  
SANCIONADO 12/03/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Administración General de Vialidad Provincial, eleve a este Honorable Cuerpo en un plazo de diez (10) días, informe respecto a la paralización y habilitación del nuevo puente ubicado sobre la Ruta 288, Intersección Ruta 27, Paraje Estancia La Julia.

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de Marzo de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 010/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 011  
PROYECTO N° 0030/15  
SANCIONADO 12/03/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Administración General de Vialidad Provincial, un adecuado relevamiento y ejecución sobre la señalización vertical y horizontal sobre las Rutas Provincial N° 27, tramo Gobernador Gregores - estancia La Julia y Ruta Nacional N° 40, Gobernador Gregores - Lago Cardiel.

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de Marzo de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 011/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 012  
PROYECTO N° 0032/15  
SANCIONADO 12/03/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara de Diputados, sobre los siguientes puntos:

a) informe si los edificios donde funcionaban el Consejo Provincial de Educación ubicado en Avda. Pdte. Néstor KIRCHNER N° 1381, y la Secretaría de la Función Pública ubicado en Mariano Moreno esquina Fagnano, que fueran afectados por sendos incendios, contaban con cobertura de seguros;

b) detalle las medidas de acción previstas para la recuperación ambas propiedades del Estado que se encuentran en total situación de abandono;

c) que se dispongan las medidas necesarias para la limpieza de ambos predios, a fin de no provocar riesgo sanitario a los vecinos; procurando el resguardo de dichos bienes públicos.

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de Marzo de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 012/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 013  
PROYECTO N° 0033/15  
SANCIONADO 12/03/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara de Diputados, en un plazo de setenta y dos (72) horas, los motivos por los cuales la obra del Jardín N° 66 de Río Gallegos, ubicado en el Barrio "Evita" se encuentra en total estado de abandono.

**Artículo 2°.- ENVIAR** a esta Legislatura Provincial, el proyecto tendiente a la recuperación y puesta en funcionamiento del edificio del Jardín N° 66 de esta ciudad capital.

**Artículo 3°.- DISPÓNGASE** las medidas necesarias para el resguardo de la edificación y la limpieza al predio.

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de Marzo de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 013/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 014  
PROYECTO N° 0034/15  
SANCIONADO 12/03/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Directorio de L.U. 85 TV Canal 9 de Río Gallegos, informe a esta Honorable Cámara de Diputados, en un plazo de setenta y dos (72) horas sobre los siguientes puntos:

- informe sobre lo ocurrido el 23 de julio de 2013, oportunidad en que equipos de ese Canal estatal se vieran afectados por un corte de energía; adjuntando detalle del equipamiento siniestrado;
- inventario del equipamiento afectado por el incidente ocurrido el 22 de enero de 2015, detallando el costo del mismo y su situación de pago y garantía;
- informe técnico de la instalación de los UPS (Uninterrupted Power System) y otros trabajos realizados para prever cortes de energía;
- informe si el equipamiento e instalaciones de L.U. 85 TV Canal 9 están aseguradas, en caso afirmativo detallar empresa y tipo de póliza;
- detalle de los equipos necesarios para restablecer la señal televisiva estatal y el costo del mismo.

**Artículo 2°.- SOLICITAR** a Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE) informe a esta Honorable Cámara de Diputados, en un plazo de setenta y dos (72) horas sobre los siguientes puntos:

- detalle de los trabajos realizados por dicha empresa para prever cortes de energía, ante la instalación del equipamiento adquirido en L.U. 85 TV Canal 9;
- informe si Servicios Públicos Sociedad del Estado ha reconocido su responsabilidad por la pérdida del equipamiento, de la emisora televisiva estatal, como consecuencia de los cortes de energía del día 22 de enero de 2015; en caso afirmativo, explique las razones técnicas que fundamentan tal reconocimiento;
- informe si esa empresa se hará cargo del costo que implique la compra de nuevos equipos para el Canal estatal, en cuyo caso determine los importes de tal resarcimiento.

**Artículo 3°.- SOLICITAR** a la División Bomberos de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, informe a esta Honorable Cámara de Diputados, en un plazo de setenta y dos (72) horas, sobre los siguientes puntos:

- informe si concurrió a brindar cobertura en el incidente ocurrido en las instalaciones de L.U. 85 TV Canal 9 de Río Gallegos, ubicadas en Hipólito Yrigoyen 250 de la ciudad Capital, el día 22 de enero de 2015;
- en caso afirmativo, detalle el peritaje correspondiente a dicho incidente.

**Artículo 4°.- SOLICITAR** al Instituto de Seguros de la provincia de Santa Cruz (ISPRO) informe a esta Honorable Cámara de Diputados, en un plazo de setenta y dos (72) horas sobre los siguientes puntos:

- si dicho Instituto cuenta con cobertura de seguros para los bienes públicos;
- en caso afirmativo, detalle qué cobertura corresponde a L.U. 85 TV Canal 9, tanto en relación a sus instalaciones como a su equipamiento técnico.

**Artículo 5°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de Marzo de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 014/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 015  
PROYECTO N° 0035/15  
SANCIONADO 12/03/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Gobierno, instruya a la Jefatura de la Policía Provincial, en carácter de urgente, a los efectos de solucionar la deuda con la empresa "Alum-Track", con el objetivo se logre retirar la Autobomba Volkswagen de la Unidad Quinta de Bomberos.

**Artículo 2°.- REQUERIR** a la Jefatura de Policía, tome las medidas conducentes del caso ya que en la actualidad la ciudad de Caleta Olivia, estaría contando con una sola autobomba para toda la ciudad.

**Artículo 3°.- SOLICITAR** al Ministerio de Gobierno, llame a licitación de forma urgente, con el fin de adquirir una (1) autobomba de ataque rápido, con destino a la Unidad Quinta de Bomberos de la ciudad de Caleta Olivia, o gestione la misma ante el Ministerio de Defensa.

**Artículo 4°.- ENVIAR** copia al Ministerio de Gobierno, Honorable Concejo Deliberante y Federación de Uniones Vecinales de la ciudad de Caleta Olivia.

**Artículo 5°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de Marzo de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 015/2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 016  
PROYECTO N° 0036/15  
SANCIONADO 12/03/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- REITERAR** el requerimiento al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área correspondiente, para que intimen a la empresa adjudicataria de la obra de edificación de nueve (9) aulas, en la Escuela Industrial N° 1 "General Enrique MOSCONI", de la ciudad de Caleta Olivia, con el objetivo de acelerar la finalización y posterior entrega de la obra que lleva dos (2) años sin poder concluirse.

**Artículo 2°.- SOLICITAR** a la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, se apersona en la ciudad de Caleta Olivia, con el fin de dejar

solucionado el inconveniente que les ocasionan a los alumnos, directivos, como así también a los padres del alumnado que deambulan por la ciudad para llevar a sus hijos a diferentes establecimientos educacionales de la ciudad, donde actualmente funciona la Escuela Industrial N° 1.

**Artículo 3°.- REITERAR** a la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, remita a este Honorable Cuerpo Legislativo, los informes solicitados mediante Resolución N° 091/14 y que refiere a los siguientes puntos:

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

a) información respecto de las gestiones realizadas por el Consejo Provincial de Educación para restituir un edificio propio de la Escuela, teniendo en cuenta que hace más de dos años que se clausuró el edificio y más de seis que lo vienen estudiando;

b) indicar cuáles son los proyectos presentados ante el Consejo Federal de Educación, ya que las Escuelas Técnicas cuentan con un financiamiento provisto por el Fondo establecido por la Ley Nacional N° 26.058, y hasta el 1° de octubre de 2013 debían presentar por lo menos uno (1) y hasta tres (3) proyectos de construcción de escuelas para reemplazo de edificios o para nuevas escuelas (Resolución CFE-N° 203/2013).

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de Marzo de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 016/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 017  
PROYECTO N° 0037/15  
SANCIONADO 12/03/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, exija al Presidente de la empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, para que en un plazo de setenta y dos (72) horas, se apersona en la ciudad de Caleta Olivia con el fin de reunirse con la Comisión Especial de Seguimiento y Contralor de la Emergencia Hídrica, creada mediante Ley 3341.

**Artículo 2°.- SOLICITAR** imperiosamente a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, de a conocer a la Comisión Especial de Seguimiento y Contralor de la Emergencia Hídrica, los proyectos de obras de red de agua y cloacales, solicitados al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (Enohsa), para la ciudad de Caleta Olivia.

**Artículo 3°.- SOLICITAR** a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, pueda ejecutar las obras que más abajo se detallan:

a) arreglo de roturas y pérdidas en la red de agua, cambios de redes en algunos sectores, con el fin de mejorar el caudal;

b) limpieza y reparación de la red cloacal, mantenimiento de las estaciones elevadoras, guías nuevas, cambiar infusiones para optimizar

el servicio, adquisición de tres compresores para el normal funcionamiento de los sopladores de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Caleta Olivia;

c) reparación del caño emisario submarino de la red cloacal;

d) reposición de tres mil (3.000) luminarias del alumbrado público en diferentes sectores de la ciudad de Caleta Olivia;

e) reparación de vehículos (camiones, camionetas e hidrogruas) con prestación de servicios en la Gerencia Caleta Olivia.

Se adjunta al presente proyecto, fotografías tomadas en la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Caleta Olivia, con el fin de ilustrar el abandono y la falta de mantenimiento.

**Artículo 4º.- ENVIAR** copia a la Gerencia Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Caleta Oliva y a la Federación de Uniones Vecinales de la ciudad de Caleta Olivia (FUVeCO).

**Artículo 5º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de Marzo de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 017/2015.-**

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

### DISPOSICION N° 282

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.**; con domicilio real en la calle **AVDA. CORDOBA N° 2300 -1120- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **625**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS - 14/090 APARATOS DE CIRUGIA - 14/091 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA - 14/120 APARATOS DE ELECTRO-MEDICINA - 14/172 MATERIAL QUIRURGICO - 14/199 MUEBLES HOSPITALARIOS - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 283

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.**; con domicilio real en **25 DE MAYO N° 2950 -9420- RIO GRANDE, PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO**; bajo el N° **405**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 284

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **CIAPECO S.A.**; con domicilio real en **CALETA OLIVIA N° 74 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **268** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 285

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **RIOS ARTEAGA, RAUL OMAR**; con domicilio real en **LISANDRO DE LA TORRE N° 286 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1697**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES - 16/288 TALLER MECANICO EN GRAL. - 16/320 ACCESORIOS P/AUTOMOVILES - 16/387 CUBIERTAS/CAMARAS P/AUTOMOTORES EN GRAL. - 18/169 LUBRICANTES EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 286

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **KANK Y COSTILLA S.A.**; con domicilio real en **PARQUE INDUSTRIAL C. C. N° 194 -9000- COMODORO RIVADAVIA, PCIA. DE CHUBUT Y AVD. J. M. GREGORES N° 650 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **489** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 287

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **ELECTRICIDAD BAHIA BLANCA S.H. DE DURAN, A. Y MOLINA, P.**; con domicilio real en **PERITO MORENO N° 280 - 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **593**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **09/791 ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON - 11/991 ELEMENTOS E INDUMENTARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - 16/061 REPUESTOS P/ AUTOMOTORES - 18/169 LUBRICANTES EN GRAL. - 18/802 ANTICONGELANTES EN GRAL. - 20/212 MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GRAL. - 26/932 FERRETERIA - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 288

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **EDECO S.A.**; con domicilio real constituido en **MARIANO MORENO N° 365 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **12**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día

**30 DE NOVIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 289**

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **TECNOLOGIA CONTRA INCENDIOS S.A.**; con domicilio real en calle **GDOR. CASTRO N° 3365 -1606- CARAPACHAY, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1871**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **11/159 EQUIPOS CONTRA INCENDIOS – 11/889 ELEMENTOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS – 11/938 AUTOBOMBAS – 11/955 REPARACION Y RECARGA DE MATAFUEGOS – 28/810 EQUIPOS Y CARROZADOS ESPECIALES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 290**

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **SANCHO, GERARDO RENE "IMPRESA AMERICA"**; con domicilio real en **AMEGHINO N° 32 – 9400 – RIO GALLEGOS, PCIA. SANTA CRUZ**, bajo el N° **1872**, para desarrollar la actividad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** en el rubro: **09/485 ARTES GRAFICAS/IMPRESA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí MARDONES-por subrogancia legal-, Secretaría Civil, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARMEN ELIGIA ANTONIO y/o CARMEN ELIGIA ANTONIO CARRERA** bajo apercibimiento de ley. En autos caratulados: **"ANTONIO CARMEN ELIGIA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° A-11618/14. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y el "El Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 05 de Marzo de 2015.-

**CARLOS MURUZABAL**

A/C de Secretaría

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., la Dra. Bettina R. G. Bustos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Gobernador Moyano 262 de la ciudad de Río Turbio, citándose a herederos y acreedores de **JULIO HUMBERTO AGÜERO, D.N.I. 35.571.169**, por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **"AGÜERO JULIO HUMBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. A6505/14.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de la provincia de Santa Cruz.-

RIO TURBIO, 27 de Febrero de 2015.-

**Dra. MARIEL R. REINOSO**

Secretaría de Familia  
Juzgado Primera Instancia  
Río Turbio - Santa Cruz

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: **GUNN ALEJANDRO DONALD, L.E.: 7.316.979** por el término de treinta (30) días (Art. 638 de C.P.C.C.) en autos: **"GUNN ALEJANDRO DONALD S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 25.982/14.** Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** a herederos y acreedores del causante Don Marcos Hugo Astargo **DNI 10.503.265**, a comparecer en el plazo de treinta (30) días en los autos **"ASTARGO, MARCOS HUGO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente N° **16.427/14**, bajo apercibimiento de ley (Art.

683 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2015.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez Dra. Anahí Mardones a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de María Angélica SANCHEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **"SANCHEZ María Angélica s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. S-11.644/14)**, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Febrero de 2015.-

**CARLOS MURUZABAL**

A/C de Secretaría

P-1

### EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Andrés Tercero RUTHERFORD o Andrés Tercero RUTHERFORD NEUMAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **"RUTHERFORD NEUMAN Andrés Tercero s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. R-1 1030/2012)**, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

SAN JULIAN, 03 de Noviembre de 2014.-

**CARLOS MURUZABAL**

A/C de Secretaría

P-1

### EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con competencia en el Registro Público de Comercio, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz de la Localidad de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: **"LA CALAFATEÑA DE TRANSPORTES S.A S/ CONSTITUCIÓN" (Expte. N° 231/2014)**, se hace saber por **UN DÍA**, que: Por Escrituras Públicas N°61 - Folio 191, N°13 - Folio 43, N°147 - Folio 482 y N° 278 - Folio 940, de fechas 5 de abril de 2013, 21 de enero de 2014, 1° de julio de 2014 y 2 de diciembre de 2014, todas labradas por ante la Escribana Ana Laura Amiune Lauzón, titular del Registro Notarial Número 840, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, se constituyó **"LA CALAFATEÑA DE TRANSPORTES S.A."**: **1) Socios:** Autotransportes Andesmar S.A., CUIT 30-56178540-2, con domicilio en Rodríguez Peña 2831, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y Ricardo Fabian Barreiro, argentino, de estado civil divorciado, de profesión empresario, nacido el 17/05/1957, DNI N°13.164.214, CUIT 20-13164214-9, domiciliado en calle Comodoro Py, N°144, de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. **2) Fecha del instrumento de constitución:** 05/04/2013; **3) Denominación:** "LA CALAFATEÑA DE TRANSPORTES S.A."; **4) Sede Social:** calle

Comodoro Py, N°144, El Calafate, Provincia de Santa Cruz; **5) Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por Cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: transporte público y/o privado de pasajeros por automotor, de cargas y encomiendas, tanto nacional como internacional, sin otra limitación que las que emerjan de las normas legales nacionales o de los países en donde preste el referido servicio; la intermediación en la reserva y venta de pasajes terrestres, nacionales e internacionales; transporte terrestre dentro y fuera del país y todo lo vinculado con viajes en colectivo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. **6) Duración:** 99 años contados a partir de la fecha inscripción en el Registro Público de Comercio; **7) Capital Social:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), representado en un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con un valor nominal de cien pesos (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: Autotransportes Andesmar S.A.: la cantidad de trescientos setenta y cinco (375) acciones de valor nominal cien pesos cada una y el Sr. Ricardo Fabian Barreiro, la cantidad de seiscientos veinticinco (625) acciones de valor nominal cien pesos cada una. **8) Administración:** La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los Sres. Diego Federico Badaloni Giner y Fernando Boulin, como Presidente y Director Suplente, respetivamente. El término de duración es de tres (3) años o hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión y podrán ser reelectos indefinidamente. **9) Fiscalización:** La sociedad prescinde de sindicatura; **10) Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.- SECRETARIA, de Marzo de 2015.-

**ARIANA GRANERO**  
A/C Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez titular la Dra. María del Rosario Alvarez, Secretaria número Dos a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sr. VICTOR GABRIEL CONTRERAS, D.N.I. N° 26.868.558 en los autos caratulados: **“AQUINO GOMEZ, MIOSOTIS C/CONTRERAS, VICTOR G. S/DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° 991/14** para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- Publíquese edictos en el “BOLETIN OFICIAL” de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 06 de Marzo de 2015.-

**Dra. JULIANA MASSA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria N° 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SIXTO ACUÑA y DORA MABEL DIAZ, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (Art.

683 del C.P.C. y C.) en autos: **“ACUÑA SIXTO Y DIAZ DORA MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO”**; Expte. N° 17349/14.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 118/13**

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Señores ROSA HERMINIA INOSTROSA Y/O ROSA HERMINIA INOSTROZA DNI N° 0.560.893 y de EULOGIO LAPERCHUK DNI N° 2.911.879, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“INOSTROSA ROSA HERMINIA Y OTRO s/ Sucesión Ab Intestato” Expediente N° 9.630/11**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaria N° 2 de Familia a cargo de la Doctora Daiana Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 23 de Septiembre de dos mil trece.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**  
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 05/15**

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA al señor ORELLANA GERARDO (DNI N° 27.838.670) a efectos que en el plazo de CINCO -5- DIAS a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría, a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, en los autos caratulados **“LOPEZ SILVIA LILIANA C. ORELLANA GERARDO S/ COBRO DE PESOS” Expte. N° L16.172/14**, que; tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA, mediante edictos a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso.-

PICO TRUNCADO, Marzo 06 de 2015.-

**Dra. CAROLINA M. LIMA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El señor Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil y Comercial N° 2 a cargo de la autorizante, Dr. Alejo Trillo Quiroga, en autos caratulados, **“AZOCAR PATRICIO ELADIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 16.996/14**, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AZOCAR PATRICIO ELADIO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese

por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario La Prensa de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 25 de Febrero de 2015.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**  
Secretario

P-3

**EDICTO N° 0014/2015  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 22 y 23, Fracción “C”, Sección “V” del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “GAVIOTA IV”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.711.822,00 Y= 2.618.143,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.715.333,40 Y: 2.615.500,00 B.X: 4.715.333,40 Y: 2.620.000,00 C.X: 4.710.250,00 Y: 2.620.000,00 D.X: 4.710.250,00 Y: 2.613.400,00 E.X: 4.714.340,00 Y: 2.613.400,00 F.X: 4.714.340,00 Y: 2.615.500,00**.- Encierra una superficie de 3.146 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA”, ESTANCIAS: “LA MAGDALENA y LA JUANITA”**. Expediente N° 425.587/HIDE/09.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 016/2015  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lote N° 04, Fracción “C”, Zona de San Julián del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “STRATEGUS III”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.658.666,00 Y= 2.641.898,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.659.343,00 Y: 2.639.772,00 B.X: 4.659.343,00 Y: 2.642.544,00 C.X: 4.656.313,00 Y: 2.642.544,00 D.X: 4.656.313,00 Y: 2.639.772,00**.- Encierra una superficie de 840 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA”, ESTANCIA: “LA BUENA ESPERANZA”**. Expediente N° 428.795/IRL/14.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 017/2015  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de



Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 02 y 09, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "BABIECA III"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.695.893,00 Y= 2.612.139,50** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.701.815,31 Y: 2.611.700,00 B.X: 4.701.815,31 Y: 2.615.700,00 C.X: 4.693.200,00 Y: 2.615.700,00 D.X: 4.693.200,00 Y: 2.611.700,00**.- Encierra una superficie de 3.446 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "EL CONDOR y EL PRINCIPIO". Expediente N° 429.388/IRL/14.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 015/2015 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 12 y 19, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "ZEFIRO P"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.673.776,080 Y= 2.614.038,24** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.683.300,00 Y: 2.609.540,00 B.X: 4.683.300,00 Y: 2.611.700,00 C.X: 4.680.500,00 Y: 2.611.700,00 D.X: 4.680.500,00 Y: 2.614.200,00 E.X: 4.672.984,00 Y: 2.614.200,00 F.X: 4.672.984,00 Y: 2.609.540,00**.- Encierra una superficie de 4.107 Has.25a.60ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "BEMA (Mat.8442) y PIRAMIDES (Mat.2400)". Expediente N° 428.597/IRL/14.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto N° 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Ariana Granero por subrogancia legal en el marco de los autos caratulados: "CERRO FRIAS SRL S/ CONSTITUCION" **Expte. N° 234/2014** ha ordenado publicar el presente edicto por un día en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el Art. 10 Inc. a) de la Ley 19.550. Se hace constar que el contrato constitutivo data de fecha 25 de Septiembre de 2014 y su instrumento complementario de fecha 07 de Noviembre de 2014. Son socios de CERRO FRIAS SRL los Sres. ALEJANDRO GERALDO BARCENA, DNI N° 18.224.427, argentino, de profesión abogado,

ocupación empresario, casado en primeras nupcias con Laura Inés Comte DNI N° 22.654.925, domiciliado en De los Cisnes 173 de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz y RICARDO JAVIER CORTES, DNI N° 22.475.638, argentino, DIVORCIADO de la Sra. Guillermina Pedro, con quien se encontrara previamente casado en primeras nupcias, de ocupación comerciante, con domicilio real sito en Gunter Pluschow N° 281 de la Ciudad de el Calafate. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de CERRO FRIAS S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en la calle Av. Libertador N° 1114, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. El término de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Viajes y Turismo: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. d) La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. f) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, en inmuebles propios o de terceros. g) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales formando parte o no de otros servicios turísticos. h) La realización y organización de actividades sociales y culturales, seminarios, reuniones y convenciones. i) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, con o sin inclusión de servicios adicionales de turismo estudiantil, de viajes de egresados, de viajes de estudios, o para celebrar cualquier tipo de acontecimientos, en el país o en el extranjero. j) La realización y organización de actividades recreativas y turísticas, excursiones de todo tipo, hospedaje en estancias, actividades de pesca y cinegéticas, safaris fotográficos, turismo ecológico y turismo aventura. k) La prestación de servicios de transporte de pasajeros vinculada al turismo, por cualquier vía de comunicación, con medios propios o de terceros, en el país o en el extranjero. Comercial: Compra, venta, importación y exportación de bienes y servicios de cualquier naturaleza, al por mayor o al por menor por cualquier canal de distribución o de venta, inclusive otorgando o adquiriendo franquicias o representaciones comerciales, industriales o de servicios, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por la Ley 24.441, por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. l) Asimismo se encuentran dentro de su objeto social la explotación agrícola, ganadera, apicultora, tambera y forestal de inmuebles de su propiedad y/o de terceros, ya sea mediante arrendamientos o aparcerías u otros contratos, incluyendo el recupero de tierras áridas o anegadas; (m) Producción, industrialización, acopio, acondicionamiento, transporte, comercialización, exportación e importación de cereales, insumos agropecuarios, semillas, forrajes, oleaginosas, lácteos, frutos del país y en general todo tipo de productos y subproductos, agrícolas, ganaderos, apicultores, tamberos, avícolas, frutícolas, horticolas de granja, forestales, madera, incluyendo el tratamiento o industrialización primaria de productos cárnicos y lácteos y la intermediación en la comercialización de semillas de insumos agropecuarios; (n) Locación de equipos de riego, maquinaria e implementos agrícolas y pecuarios; (ñ) Servicio de riego, asesoramiento agrícola, servicio de labores culturales y servicio de producción de semillas, servicio de hotelería ganadera, de engorde a corral y a campo, servicio de administración de explotación agrícola conjunta, participación en cualquier

otro carácter en explotaciones agrícolas conjuntas y dar y tomar inmuebles rurales en arrendamiento y/o aparcerías; o) Garantizar y/o afianzar obligaciones de terceros, sean ellos personas físicas o jurídicas, previa conformidad expresa del Directorio; p) Actividades financieras mediante inversiones en general, ya sea en entidades ofrecen, tales como plazos fijos, fondos comunes de inversión, cajas de ahorro, compra venta de títulos públicos y/o privados, acciones, préstamos, hipotecas titularizadas o no, fideicomisos, operaciones de leasing y cualquier tipo de operación financiera lícita, excluidas las previstas por la Ley 21.526, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa; q) Ejercicio de mandatos y representaciones relativos a las actividades enunciadas en los apartados precedentes. La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar por medio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que consideren convenientes para su desarrollo y se relacionen a los fines sociales. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, r) Apertura y arreglo de caminos, construcciones viales en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por sí, por terceros, o asociados a éstos. Podrá realizar asimismo, toda actividad comercial, financiera, o inmobiliaria que tenga relación directa con el fin principal antes expresado. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. La sociedad podrá trasladar su domicilio social, dentro o fuera de la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos, en cualquier lugar del país o en su caso, si fuere necesario, del exterior. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. **SEXTA:** Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, Sres. ALEJANDRO GERALDO BARCENA DNI N° 18.224.427 y "RICARDO JAVIER CORTES DNI N° 22.475.638. Desempejarán el cargo por el período de cinco (cinco) años pudiendo prorrogarse por decisión asamblearia. **SEPTIMA:** Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. **NOVENA:** Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año. **QUINTA:** Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) divididos en 12.000 cuotas de Pesos diez (\$ 10.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio BARCENA ALEJANDRO GENARO suscribe 9840 (nueve mil ochocientos cuarenta) cuotas de capital equivalentes a \$ 98.400 (pesos noventa y ocho mil cuatrocientos), representativas del 82 % (ochenta y dos por ciento del capital social); el Socio CORTES RICARDO suscribe 2160 (dos mil ciento sesenta) cuotas de capital equivalentes a \$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos) representativas del 18 % (dieciocho por ciento) del capital social.-

**ARIANA GRANERO**  
Secretaria

P-1

### EDICTO N° 23/15

El Sr. Juez **Dr. LEONARDO P. CIMINI-JUEZ SUBROGANTE**-, a cargo del Juzgado de Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la **Dra. GRACIELA GUTIERREZ - SECRETARIA**, en autos caratulados **LAZCANO MARTINEZ FERNANDO GERMAN CANDIDO S/ SUCESION AB-INTESTATO " Expte. 13105/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.

**FERNANDO GERMÁN CANDIDO LAZCANO MARTINEZ, titular del D.N.I. N° 22.405.386**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 12 de Marzo de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-3

## CONVOCATORIAS

**TRANSPORTES UNIDOS S.A.**

Los señores Directores titulares señores MARTINEZ Julio Horacio, DNI N° 14.556.975, señor CARRIZO Héctor Ivan, DNI N° 14.719.187; y señor SOTOMAYOR Ernesto Nicolás, DNI N° 7.888.131, convocan a los señores socios accionistas de la firma **TRANSPORTES UNIDOS S.A.** a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Mayo del año 2015, a las 11:00 horas en Manzana 186 Solar 25 Barrio Güemes de la Ciudad de Las Heras, inmueble a disposición de la empresa, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva; 2) Análisis, revisión de gestión, y en su caso remoción del cargo del Presidente del Directorio señor BARRIONUEVO Miguel; 3) En caso de remoción del Presidente del Directorio, designación del nuevo Presidente. La asamblea dará inicio conforme a los quorum legales y estatutarios y pasado una hora de tolerancia se sesionará con los accionistas presentes.-

**MARTINEZ JULIO HORACIO**  
DNI N° 14.556.975  
**CARRIZO HECTOR IVAN**  
DNI N° 14.719.187  
**SOTOMAYOR ERNESTO NICOLAS**  
DNI N° 7.888.131

P-1

**CONVOCATORIA**

La Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de Santa Cruz, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 2015 a las 18 horas, en el domicilio de calle Marcelino Alvarez N° 65 Dto. 7°, a los fines de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: 1) Puesta a consideración la aprobación de la memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio social cerrado, el 31 de Diciembre de 2014. 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta.-

**COMISION DIRECTIVA**

P-1

## NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social JOSE MARIA LEYTON "ANGELES BOUTIQUE"** Expte. N° 550.8862011, **Resolución N° 315/SETySS/2013**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 29 de mayo de 2013 **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S JOSE MARIA LEYTON "ANGELES BOUTIQUE" CUIT 23-23755737-9**, con domicilio en calle Errazuriz N° 46 local 3 de esta ciudad, Provincia de Santa Cruz; con una **MULTA** equivalente a **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo

a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2, Art. 4° Inc. "C" conforme surge en el Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506) **Ley 20.744 Art. 52° Libro Sueldo y Jornales Rubricados y Foliados ante Autoridad Laboral- Ley 20.744 Art. 138°, 139° y 140° Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario - Art. 122° recibos y/o Comprobantes de pago de SAC- Ley 24.013 Art. 18° Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales Asignación Familiar y Obra Social - Ley 11.544 Art. 1° Registro de Entrada y Salidas Art. 6° Planilla Horaria de Trabajo- Dcto. 1567/74- Vigencia del Seguro de Vida Colectivo y Obligatorio - con Comprobante de Pago, Alta y Bajas - Ley 24.557 Art. 23° Inc. 3 Comprobante de Pago de ART Art. 27° Inc. 1 Nómina de Afiliados - Inc. 3 contrato con ART., dicha documentación corresponda a los meses de Junio y Julio/11; **ARTICULO 2; INTIMAR a la R/S R/S JOSE MARIA LEYTON "ANGELES BOUTIQUE CUIT 23-23755737-9**, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. de marra; **ARTICULO 3°; El monto total de la Multa asciende a la SUMA DE PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96); **ARTICULO 4°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Art. Anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por la Vía Judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450/96); ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:****

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION:**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.) S/ACTA DE INSPECCION A LA Razón Social COLMAN CONSTRUCCIONES / CONS."** Expte. N° 550.125/11, **Resolución N° 314 /SETySS/2013**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 27 de mayo de 2013 **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S COLMAN CONSTRUCCIONES, CUIT 20-94120262-5** con domicilio en calle la Manchuria N° 280, de la ciudad de Río gallegos, Provincia de Santa Cruz; con una **MULTA** equivalente a **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2, Art. 3° Inc. "E y G", conforme lo establece el Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506) **Ley 20.744 Art. 52° Libro Sueldo y Jornales Rubricados y Foliados ante Autoridad Laboral - Ley 20.744 Art. 138°, 139° y 140° Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario- Ley 20.744 Art 122° Recibos y/o Comprobantes de pago SAC Ley 24.013 Art. 18° Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asignación Familiar y Obra Social - Resolución N° 1891/03 Art. 2° Altas Temprana ante A.F.P.I.P. (últimos 30 días) - Ley 11.544 Art. 1° Registro de Entrada y Salida. Art. 6° Planilla Horario de Trabajo - Ley 19.587 Dcto. 351/79 Comprobante de entrega de ropa de Trabajo y Protección Personal - Dcto. 1567/74 - Vigencia del Seguro de vida Colectivo y Obligatorio con Comprobante de pago, Altas y Bajas - Ley 24.557 Art. 23° Inc. 3 comprobantes de Pago ART Art. 27° Inc. 1 Nómina de Afiliados - Inc. 3 contrato con ART Ley 25.871 Art. 20°, 22° y 23° Constancia de**

**la Dirección Nacional de Migraciones para realizar tareas remunerativas, personal Extranjeros y Extranjeros Transitorios - Ley 22.250 Art. 13° y 14° Constancia de Libreta de Fondo de Desempleo - Art. 16° Comprobante de Aportes fondo de Desempleo - Art. 32° Constancia de Inscripción al I.E.R.C.** dicha documentación corresponde al mes de 1° y 2° Quincena de Enero/11; **ARTICULO 2°: INTIMAR a la Razón Social COLMAN CONSTRUCCIONES, CUIT 20-94120262-5** por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. de marra; **ARTICULO 3°: El monto de la MULTA** asciende a la **SUMA DE PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales Cuenta Corriente multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N°2450/96); **ARTICULO 4°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo Anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-**

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION:**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social DIEGO CABRERA"** Expte. N° 550.875/11, **Resolución N° 296/SETySS/2013**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 27 de mayo de 2013 **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S DIEGO CABRERA CUIT 20-30801179-9**, con domicilio en calle Carlos Chaplin N° 123 de esta ciudad, Provincia de Santa Cruz; con una **MULTA** equivalente a **PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2, Art. 2 Inc. "B", Art. 3° Inc. "B, C, D y E" Art. 4° Inc. "C" conforme surge en el Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506) **Ley 20.744 Art. 138°, 139° y 140° Recibos de Haberes, doble ejemplar y contenido Necesario- Libro Sueldo y Jornales, Rubricados y Foliado ante Autoridad Laboral- Ley 24.013 Art. 18° Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asignación Familiar y Obra Social; Ley 11.544 Art. 1° Registro de Entrada y Salida Art. 6° Planilla Horario de Trabajo - Decreto 1567/74 - Vigencia del Seguro de Vida Colectivo y Obligatorio - con comprobante de Pago, Altas y Bajas - Ley 24.557 Art. 23° Inc. 3 comprobante de Pago ART Art. 27° Inc. 1 Nomina de Afiliados. Inc. 3 contrato con ART.** Dicha documentación corresponde a los meses de Junio y Julio/11; **ARTICULO 2: INTIMAR a la R/S DIEGO CABRERA CUIT 20-30801179-9**, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. de marra; **ARTICULO 3°: El monto total de la Multa asciende a la SUMA DE PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96); **ARTICULO 4°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Art. Anterior, se considerara impaga, recurriéndose al cobro por la Vía Judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450/96);**

**ARTICULO 5º:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION:**

Mediríjoa Ud., en autos caratulados: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social MELLONES AUGUSTO I VIGILANCIA**” Expte. N° 550.529/11, Resolución N° 249/SETySS/2013, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 17 de mayo de 2013” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la R/S MELLONES AUGUSTO CUIT 20-078976145**, con domicilio en calle Urquiza N° 772 Oficina 2 de esta ciudad, Provincia de Santa Cruz con una **MULTA** equivalente a **PESOS UN MIL (\$1.000,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2, Art. 2 Inc. “A”, Art. 3º Inc. “C” conforme surge del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); **Ley 20.744 Art. 128º pago fuera de términos, la misma corresponde al mes de Abril/11; ARTICULO 2º: INTIMAR a la R/S MELLONES AUGUSTO**, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. de marra; **ARTICULO 3º:** El monto total de la **MULTA** asciende a la **SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96); **ARTICULO 4º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Art. Anterior, se considerara impaga, recurriéndose al cobro por la Vía Judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450/96) **ARTICULO 5º:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-**F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva** Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION:**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SINDICATO DE EMPLEADO DE COMERCIO S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social PATAGONIA TRADING S.A./DISTRIBUIDORA**” Expte. N° 554.473/2013, Resolución N° 038/SETySS/2015, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 19 de Enero de 2015” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la Razón Social PATAGONIA TRADING S.A. / C.U.I.T. N° 30- 708810637-7**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$1.500,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción **Ley 20.744 Art. 138,139 y 140, Ley 24.013 Art. 18, Ley 11.544 Art. 6 Dcto. 1.567/74, Ley 24.557 Art. 23 inc. 3- Ley 19.587 Dcto. 351/79** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. “d” y Art. 3º Inc. “g” Art. 4 Inc. “c” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), conforme

los considerandos de la presente.-**ARTICULO. 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00 )**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4º:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-**F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva** Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION:**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SINDICATO DE EMPLEADO DE COMERCIO S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social PATAGONIA TRADING S.A./DISTRIBUIDORA**” Expte. N° 554.472/2013, Resolución N° 092 / SETySS/2015, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 05 de Febrero de 2015” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la Razón Social PATAGONIA TRADING S.A./C.U.I.T. N° 30- 708810637-7**, con una multa equivalente a **PESOS DOSCIENTO CINCUENTA con 00/100 (\$ 250,00)**, por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. “a” y Art. 3º Inc. “c” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), por infracción a la **Ley 20.744 Art. 128; Ley 20.744 Art 122; Res. 360/01 Art. 1**, conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 6.250,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4º:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-**F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva** Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION:**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social SERVICIOS DE LIMPIEZA SANTA CRUZ S.H.**” Expte. N° 550.640/2011, Resolución N° 218/SETySS/2013, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice

así Río Gallegos 13 de mayo de 2013” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la R/S SERVICIOS DE LIMPIEZA “SANTA CRUZ” S.H. CUIT 30-70846086-5**, con domicilio legal en Federico Sphur N° 68 de la ciudad de Río Gallegos con una **MULTA** equivalente a **PESOS QUINIENTOS (\$500,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2, Art. 2º Inc. “b” y “d”, Art. 3º inc. “g” de acuerdo a lo estipulado en el Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); **Ley 20.744 Art. 52º Libro Sueldo y Jornales Rubricado y Foliados ante Autoridad Laboral - (Falta del mes de Mayo: Córdoba Kevin - Oyarzo María - Ruiz María Marta - Siarez Emmanuel - Vivas Carolina - De Biaz Viviana- Romero Agustina - Beatriz Nora - Tarilolay Aldo Ley 24.013 Art. 18º Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asignación Familiar y Obra Social - Item 351 y 352 - Ley 11.544 Art. 1º Registro de Entrada y Salida. Art. 6º Planilla Horario de Trabajo - Resolución 360/01 Art. 1º Comprobante de Pago Mediante Acreditación Bancaria, dicha documentación corresponde a los meses de Abril y Mayo/11; ARTICULO 2: INTIMAR a la R/S SERVICIOS DE LIMPIEZA “SANTA CRUZ” S.H., por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. De marra; **ARTICULO 3º:** El monto total de la **MULTA** asciende a la **SUMA DE PESOS TREINTAY CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96).- **ARTICULO 4º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Art. Anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por la Vía Judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450/96); **ARTICULO 5º:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-**F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva** Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-1

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
LLAMA A:  
LICITACION PUBLICA N° 05/2015**

**OBJETO:** CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA ILUMINACION DE LA AVENIDA 17 DE OCTUBRE EN EL CALAFATE.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MIL LONES TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$3.310.000,00)

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** NETO - NETO.-


**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 3.310,00).-

**PLAZO DE OBRA:** 20 DIAS CORRIDOS


**ADQUISICION Y CONSULTA:** Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz.)

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 29 DE ABRIL 2015 - 11,00 HORAS.-

P-2



Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas




Vialidad  
Nacional

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**


La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p><b>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/15.-</b></p> <p><b>RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.</b>  <b>TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.</b>  <b>SECCION: KM. 2618 – KM. 2659.</b>  <b>OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE.</b>  <b>TIPO DE OBRA:</b> La obra tiene una longitud de 41.000 metros, con un ancho de calzada indivisa de 6,80 m. y una capa de rodamiento consistente en una carpeta asfáltica de 0,04 m. de espesor y banquetas enripiadas de 3,10 m. de ancho.  <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 46.853.000,00 al mes de Enero de 2014.-                  P-5</p>	<p><b>APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00 hs. sucesiva a la L.P. N° 4/15.-  <b>PLAZO DE OBRA:</b> DIECIOCHO (18) meses.-  <b>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:</b> A partir del 25 de Marzo de 2015.-  <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 9.370,60.-  <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-  <b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-</p>
--	---




MUNICIPALIDAD DE  
28 DE NOVIEMBRE  
LICITACION PÚBLICA N° 001/15

**OBJETO:** REALIZACION DE PAVIMENTACION RIGIDA Y CORDON SOBRE 12 CUADRAS QUE COMPRENEN AV. 12 DE OCTUBRE ENTRE RIO NEGRO Y SAN MARTIN CON CANTERO CENTRAL, MENDOZA DESDE AV. 12 DE OCTUBRE HASTA PERITO MORENO, SAN LUIS DESDE AV. 12 DE OCTUBRE HASTA SAN MARTIN Y PASAJE LAFERTE DESDE AV. 12 DE OCTUBRE HASTA MENDOZA.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:** \$ 11.899.588,00.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 11.900,00.-  
**FECHA DE APERTURA:** 07 DE ABRIL DE 2015.- HORA: 12:00 Hrs.-  
**LUGAR DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-  
**CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS:** SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.  
**VENTA DEL PLIEGO:** MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-  
 P-1



Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas




Vialidad  
Nacional

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p><b>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/15.-</b></p> <p><b>RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ. TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.</b>  <b>SECCION: Pr. 2610,00 – Pr. 2618,00 y Pr. 2659,00 – Pr. 2674,00</b>  <b>OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE.</b>  <b>TIPO DE OBRA:</b> La obra tiene una longitud de 23.000 metros, para los cuales se han proyectado diversas obras. El diseño del sector entre las Pr. 2610,00 a Pr. 2618,00 corresponde al de un camino rural de 7,30 m. de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas de 3,00 m. de ancho. Mientras que el diseño entre las Pr. 2659,00 a Pr. 2674,00 corresponde al de un camino rural de 6,80 m. de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas P-5</p>	<p>de 3,00 m. de ancho. En los mismos se prevé la ejecución de bacheo, sellado de fisuras, construcción de carpeta asfáltica y conformación de banquetas enripiadas en toda la longitud del tramo.  <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 23.631.000,00 al mes de Enero de 2014.-  <b>APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00 hs. Sucesiva.-  <b>PLAZO DE OBRA:</b> DOCE (12) meses.-  <b>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:</b> A partir del 25 de Marzo de 2015.-  <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 4.726,20.-  <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-  <b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-</p>
---	---



MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA  
LAMAA:  
LICITACION PÚBLICA N° 002/15

**OBJETO:** PROVISION DE UN “CAMION CON BARREDORA – ASPIRADORA” OKM.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos un millón trescientos cinco mil (\$ 1.305.00 IVA Incluido)  
**VALOR DEL PLIEGO:** Uno por ciento (1%) del valor de la oferta.  
**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Hasta el día 07 de Abril de 2015, a las 10:30 hs. en Secretaría de Hacienda del municipio, sito en Belgrano N° 527 de nuestra localidad.  
**APERTURA DE SOBRES:** Día 07 de Abril de 2015, a las 11:00.  
**LUGAR:** Departamento de Compras y Suministros, sita en Belgrano N° 527 de nuestra localidad.  
**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Departamento de Compras y Suministros, Tel. 02962-498123/252 y/o Departamento de Compras y Suministros en horario de atención al público de 08 a 14 hs.-  
 P-2

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4918
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1269/14.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1259 – 1260 – 1261 – 1262 – 1263 – 1264 – 1265 – 1266 – 1267 – 1268 – 1271 - 1272 – 1273 – 1274 – 1275 – 1276 – 1277 – 1278 – 1279 – 1280 – 1281 – 1282 – 1283 – 1284 – 1285 – 1286 – 1287 – 1288 – 1289 – 1290 – 1291 – 1292 – 1293 – 1294 – 1295 - 1296/14.- .....	Págs. 1/4
<b>RESOLUCIONES</b>	
009 – 010 – 011 – 012 – 013 – 014 – 015 – 016 – 017/HCD/14.- .....	Págs. 4/6
<b>DISPOSICIONES</b>	
282 – 283 – 284 – 285 – 286 – 287 – 288 – 289 - 290/DPC/14.- .....	Págs. 6/7
<b>EDICTOS</b>	
ANTONIO-AGÜERO-GUNN-ASTARGO-SANCHEZ-RUTHERFORD - LA CALAFATEÑA DE TRANSPORTE S.A.-AQUINO – ACUÑA – INOSTROSA – LOPEZ C/ORELLANA – AZOCAR – ETOS. NROS. 0014 – 016 – 017 – 015/15 (MANIF. DE DESC) – CERRO FRIAS S.R.L – LEZCANO.- .....	Págs. 7/10
<b>CONVOCATORIAS</b>	
TRANSPORTES UNIDOS S.A.-LA ASOC. DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE STA. CRUZ.- .....	Pág. 10
<b>NOTIFICACIONES</b>	
SETYSS/ANGELES BOUTIQUE /COLMAN CONSTRUCCIONES /CABRERA /MELLONES /PATAGONIA TRADING S.A. RESOL. 038/PATAGONIA TRADING S.A. RESOL. 092/SERV.LIMPIEZA STA. CRUZ S.H.- .....	Págs. 10/11
<b>LICITACIONES</b>	
05/MEC/15 – 01/M28N/15 – 04-05/DVN(NAC)/15 – 002/MPSC/15 - .....	Págs. 11/12

**DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
 Correo Electrónico:  
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4918 DE 12 PAGINAS**